

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de las actuaciones a programar, los servicios y la asistencia técnica necesaria para la celebración de las Fiestas de La Melonera 2017 del Distrito de Arganzuela. Es una celebración popular caracterizada por la participación de los vecinos tanto en el diseño como en el disfrute de las mismas, contando con el tejido asociativo del Distrito.

Las ofertas habrán de contemplar las siguientes prestaciones:

- Programación de las Fiestas,
- Infraestructuras y Servicios Auxiliares, y
- Otras prestaciones.
- Recursos Humanos

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las fiestas se realizarán desde el día 7 al 17 de septiembre de 2017, realizándose las labores de montaje dos días antes de la fecha de comienzo (días 5 y 6 de septiembre) y el desmontaje dos días después de la fecha de terminación de las mismas (días 18 y 19 de septiembre). Por tanto el plazo de ejecución abarcará desde el 5 al 19 de septiembre. En todo caso, la ejecución del contrato comenzará una vez formalizado el mismo.

3. LUGAR.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo principalmente en el Recinto Ferial aprobado a tal fin, esto es, la Explanada de Usos Culturales de Madrid Río (Pº de la Chopera, 6). Asimismo, con carácter complementario, y en el caso de que el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela lo autorice, se realizarán actividades en la calle Pedro Bosch, la Plaza de Peñuelas y en la Calle Puerto de Miravete. No obstante, en el caso de que concurra causa justificada debidamente acreditada, el Distrito podrá determinar que se lleve a cabo alguna/s de la/s actividad/es previstas en cualquier otro emplazamiento idóneo que permita el correcto desarrollo de la/s misma/s.

4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las ofertas habrán de contemplar, como mínimo, las siguientes prestaciones:

4.1. PROGRAMACIÓN, CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS.

En el Recinto Ferial de Pº de la Chopera, 6:

- Cuatro actuaciones musicales, de grupo musical o solista, con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector (actuaciones estelares) para los días 7, 8, 9, y 10 de septiembre a partir de las 22:00 horas, de una duración de al menos 1 hora y 30 minutos cada una, y contemplarán diferentes estilos para diferentes públicos, de la siguiente manera: una actuación de pop-rock dirigida al público juvenil; otra actuación de "músicas del mundo"; otra actuación folclórica dirigida a público adulto; y una última actuación, cuya temática será libremente determinada por el licitador. Los licitadores deberán ofertar únicamente el caché. Las actuaciones serán determinadas y aprobadas por mutuo acuerdo entre el Distrito y la empresa adjudicataria. El presupuesto asignado a los cachés de los grupos y/o solistas deberá estar comprendido entre 5.000 euros y 12.000 euros para cada uno de los cuatro días (7, 8, 9 y 10 de septiembre).
- Dos orquestas de baile, para los días 8 a las 23:59 horas y el día 9 de septiembre a las 17:00 horas, y una duración del espectáculo de al menos 3 horas cada una. Deberán



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

disponer de un repertorio variado para todas las edades, así como incorporar temas de actualidad. La actuación del día 8 irá dirigida al público en general y la actuación del día 9 irá dirigida para baile de personas mayores. Las actuaciones serán determinadas y aprobadas por mutuo acuerdo entre el Distrito y la empresa adjudicataria.

- Un Dj para la noche del sábado 9 de septiembre en consonancia con el estilo musical que marque esa noche.

En la calle Pedro Bosch:

- Día de los niños y las niñas el sábado 16 de septiembre, con al menos dos actuaciones infantiles matinales, a partir de las 12:00 horas y una duración de al menos 1 hora cada una, consistente en una representación teatral o un espectáculo musical. Los grupos participantes deberán estar compuestos por al menos 4 artistas, y los espectáculos a representar tendrán una temática de igualdad o valores medioambientales.

En la Plaza de Peñuelas:

- Feria multicultural con actuación de al menos 5 grupos folclóricos de diferentes comunidades migrantes presentes en el distrito (actuaciones de al menos 60 minutos de duración) + feria gastronómica y de exhibición de productos artesanos típicos de los diferentes países, el día 17 de septiembre en la Plaza de Peñuelas. El adjudicatario aportará 400 euros a cada grupo folclórico. El Distrito colabora a través de la mesa de racismo y etnicidad del Foro Local.

Todas las actuaciones serán elegidas de mutuo acuerdo entre el Distrito de Arganzuela y las ofrecidas por la empresa adjudicataria, dentro del abanico de actuaciones posibles que puedan plantearse y dentro de los caches ofertados.

4.2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS AUXILIARES.

- **Para el Recinto Ferial de Pº de la Chopera 6:** Montaje y desmontaje de un escenario, o camión-escenario cubierto, para los días 7 a 10 de septiembre, con las siguientes características: medidas aproximadas de 13 m metros de ancho por 10 m metros de fondo y de 2 metros de altura, con barandilla perimetral y una escalera trasera, con faldón y cubrecables necesarios para mantener la seguridad de los equipos técnicos necesarios. Asimismo contará con una plataforma que se situará enfrente del escenario, para control y sonido. Contará con, al menos dos extintores. Durante las fiestas se realizarán cuantas tareas de mantenimiento sean necesarias y las pruebas oportunas para que todos los elementos estén en perfecto estado de funcionamiento. Respecto a los servicios técnicos de sonido (con la potencia suficiente para el desarrollo de las actuaciones, al menos de 12.000 w) , iluminación, acometidas eléctricas, backline y las asistencias técnicas correspondientes.
- **Para la Calle Pedro Bosch;** Un segundo escenario de menores dimensiones (10 x 6 m) con equipo de sonido y materiales necesarios para las actividades del día 16 de septiembre. Respecto a los servicios técnicos de sonido: (con la potencia suficiente para el desarrollo de las actuaciones al menos 8.000 w), iluminación, acometidas eléctricas, backline y las asistencia técnicas correspondientes.
- **Para la Plaza de Peñuelas:** Un tercer escenario de menores dimensiones (8 x 6 m) con equipo de sonido y materiales necesarios para las actividades del día 17 de septiembre.

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Respecto a los servicios técnicos de sonido: (con la potencia suficiente para el desarrollo de las actuaciones al menos 5.000 w), iluminación, acometidas eléctricas, backline y las asistencia técnicas correspondientes

- La persona adjudicataria deberá proveer los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades que se incluyen en el presente expediente, según las necesidades de los actos a cubrir, teniendo en cuenta que la programación se realizará en función de las propuestas contempladas en el punto 4.1
- Montaje y desmontaje de equipos de grupos electrógenos (con las conexiones y la potencia necesaria para dar servicio hasta un máximo de ocho casetas de hostelería (4 de los Partidos Políticos y 4 de las Asociaciones) que se instalarán en el recinto de Paseo de la Chopera, 6). Cada conjunto estará compuesto por 1 unidad de grupo electrógeno que dará la energía suficiente a todos los elementos instalados en dichas casetas, con un máximo de 25.000 w cada caseta, durante los días de las fiestas (del 7 al 10 de septiembre, ambos inclusive) y el combustible necesario que demanden; instalación de un cuadro de distribución para las casetas realizado con armario IP65 M.G que alojará en su interior los siguientes elementos: 1 unidad de automático magnetotérmico 4 x 63 A, 4 unidades de automático Magnetotérmico 2 x 32 A y 4 unidades interruptor diferencial 2 x 40 A/30 mA; la creación de acometida desde el grupo electrógeno a cuadro realizado con cable 0.6/1 Kv de 4 x 16 mm² considerando una longitud aproximada de 60 metros; instalación de líneas de alimentación desde cuadro de distribución a casetas realizado con cable 0.6/1 kv de 3 x 10 mm² y toma de tierra para alimentación a las cuatro casetas de cada grupo (grupos políticos o asociaciones); toma de tierra con jabalina acobrizada de 2000 x 14 con borne de conexión y cable 0.6/1 kv de 16 mm². En cualquier caso cumpliendo normativa. Además el adjudicatario deberá certificar la instalación eléctrica, incluir el pago de las tasas de la entidad de control y las tasas de la Comunidad de Madrid, cumpliendo con todos los requisitos necesarios y normativas vigentes. Asimismo dejará teléfonos de contacto a los diferentes representantes de cada grupo y teléfono reten para el fin de semana al que afecta para cualquier incidencia.

En caso de poder contar con contador independiente de la compañía eléctrica, los gastos de consumos correrán a cargo de la persona adjudicataria del mismo.

- Todas las acometidas de agua, saneamiento y electricidad que sean necesarias para proporcionar los servicios objeto de este contrato, correrán a cargo de la persona adjudicataria del mismo, siempre siguiendo las indicaciones de los técnicos competentes del Distrito.
- Aseos químicos: montaje de 14 cabinas de WC (dos de ellas para discapacitados), para el Recinto Ferial, a determinar su colocación por el técnico competente del distrito, siendo responsable el contratista o la empresa que subcontrate, en su caso, de la limpieza y el mantenimiento diario, así como su retirada al finalizar las fiestas.
- Catering para los artistas contratados que deberá consistir en botellas de agua, refrescos, bocadillos, snacks variados, pan
- Suministro, colocación y mantenimiento de 2 arcos luminosos (LED) autoportantes, situados en el Paseo de la Chopera + letrero luminoso con el texto "Fiestas de la Melonera 2017" y logo del Ayuntamiento de Madrid a la entrada del recinto ferial, situados entre los días 7 y 17 de septiembre. Deberá incluir toma eléctrica y consumo. Se prohíbe sujetar cables u otros elementos en bienes municipales tales como árboles, señales, semáforos y similares.



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Acarreo de vallas y palenques para vallado de zonas y su posterior retirada: El Vallado de todas las actividades a realizar en los distintos emplazamientos en los que se realicen actividades con motivo de las Fiestas de Arganzuela, con los distintos emplazamientos correrá a cargo del adjudicatario. Las vallas serán facilitadas por el servicio de Palenques del Ayuntamiento de Madrid previa solicitud realizada por el adjudicatario del contrato a través de la web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es. El contratista adjudicatario deberá proceder al vallado de todas las zonas anteriormente indicadas antes del comienzo de los respectivos actos y deberá proceder igualmente a su inmediata retirada una vez finalizado los actos, debiendo recoger y agrupar la totalidad de las vallas facilitadas por los servicios municipales en el mismo sitio donde fueron colocadas al objeto de que los servicios municipales puedan proceder a su retirada de forma ordenada. Una vez finalizadas las fiestas deberá quedar perfectamente agrupadas la totalidad de las vallas del recinto ferial siendo esta labor de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario por lo que deberla evitar, en lo posible, la dispersión de dichas vallas por todo el recinto.

4.3. OTRAS PRESTACIONES.

4.3.1.- Una sesión de fuegos artificiales consistentes en:

El día 10 de septiembre de 2016, a las 24:00 horas, como fin de fiesta tendrá lugar un espectáculo de fuegos artificiales, que no superen los 50 kg de mezcla explosiva y masa pirotécnica, que deberá contar con:

- 1.- Con un mínimo de 11 secuencias variadas (Ej: descargas de relámpagos y truenos, carcasas de gran calibre de distintos colores, portada de chirivitas, cascadas, volcanes, palmeras, silbatos, etc.) tres truenos de aviso de gran calibre, y gran tronada final.
- 2.- Deberá estar incluidos los cableados, cebos eléctricos y retardos necesarios
- 3.- Deberá aportar los sacos de arena necesarios para la sujeción de los morteros.
- 4.- Deberán contar con personal técnico y de carga y descarga (mínimo 2 personas) y de vigilancia (1 persona) durante la instalación y hasta el momento de lanzamiento de los fuegos.

4.3.2.- Diseño, maquetación y difusión de materiales publicitarios (cartel, folleto y piezas gráficas para RR. SS. y web, en formato digital), previa aprobación y revisión por el Distrito

4.3.3.- Coordinación del conjunto de la programación, incluidas las actividades suministradas por otras Áreas municipales (Encomienda de Gestión "Mirador Arganzuela" Madrid Ciudad Distrito, Centros Culturales o Centros de Mayores del Distrito, Comisión de Fiestas del Distrito, etc.).

4.4. RECURSOS HUMANOS.

4.4.1.- El adjudicatario del contrato deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes para realizar todas las funciones auxiliares que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, tales como vallado y acotación de zonas de seguridad, traslado, colocación y retirada de enseres, mobiliario, equipos de luces y sonido de todas las actuaciones, vigilancia y control de los espacios, etc. (al menos 3 personas, durante todos los días del periodo de fiestas). De estas personas, al menos una de ellas deberá ser un operario de mantenimiento debidamente cualificado que preste asistencia las 24 horas durante la celebración de las fiestas con el fin de solventar las posibles incidencias que se pudieran presentar.

4.4.2.- Asimismo, deberá haber dos vigilantes de seguridad las 24 horas del día, desde el día 6 de septiembre hasta el día 11 de septiembre, en la explanada de Paseo de la Chopera , nº 6.



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.4.3.- Previamente a la adjudicación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá designar un/a Coordinador/a, que actuará como interlocutor/a con el Distrito de Arganzuela, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Deberá facilitar un teléfono móvil operativo las 24 horas, así como coordinar y supervisar todas las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales. Igualmente, se deberá designar interlocutor suplente, para supuestos de ausencia de dicho/a responsable.

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

En el supuesto de que alguna de las actuaciones y/ o actividades contratadas no pueda realizarse por causa debidamente justificada, la empresa contratista lo comunicará de inmediato a la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas del Distrito de Arganzuela, debiendo ofrecer, al menos, dos propuestas de actuación/actividad similares a la que no pueda realizarse, especificando el importe de cada una, que no podrá ser de un cache inferior a la suspendida. El Distrito podrá elegir entre las propuestas o, si no estuviera conforme con las alternativas, acordar la cancelación de la actuación y/o actividad. De todo ello quedará constancia por escrito para su incorporación al expediente.

El Distrito abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades diversas que se hayan efectivamente realizado y según la oferta presentada por el adjudicatario, por lo que si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por causa que no sea directamente imputable a la Administración contratante, las actuaciones y/o actividades referidas no serán abonadas al contratista.

Todas las infraestructuras descritas en el presente Pliego deberán ajustarse a la normativa sectorial que le sea de aplicación. La empresa adjudicataria deberá proveerse de todas aquellas autorizaciones gubernativas y permisos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas en el presente Pliego.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados de las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, obtención de boletines de instalaciones eléctricas, tanto de ornamento y consumo de potencia eléctrica, así como cualquier otra instalación que pueda resultar necesaria (suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales, etc.).

La empresa adjudicataria aportará los extintores que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, según lo señalado en la ley de prevención de riesgos laborales. De la misma forma, deberá encargarse de la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad contratada y adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la misma.

En la prestación de las diversas actividades incluidas en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia, así como las efectuadas por los servicios de Medio Ambiente y Policía Municipal.

La empresa adjudicataria será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria e instalaciones a utilizar, ya sean estos de su propiedad, de la Junta de Distrito o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal, que aporta el contratista para la prestación del servicio, y el Ayuntamiento de Madrid. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse

Al término de las Fiestas, la empresa adjudicataria emitirá la correspondiente **factura**, en la que deberá constar expresamente el desglose correspondiente de todos los pagos efectuados por los distintos apartados de prestaciones: A) Programación de las Fiestas; B) Infraestructuras y Servicios Auxiliares; C) Otras prestaciones, y D) Recursos Humanos; conforme al desglose de su oferta presentado en la fase de licitación.

La factura se deberá acompañar de una **Memoria**, en la que se expongan detalladamente las diversas actividades realizadas en los distintos apartados A), B), C) y D), con indicación de las incidencias producidas, en su caso, y adjuntará **copia de los contratos realizados con los artistas**. Asimismo, se adjuntará un CD en el que se incluya un **reportaje fotográfico** de las distintas actividades desarrolladas en las Fiestas.

6. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- En el ámbito del Recinto Ferial no se podrá estacionar ningún vehículo accesorio. Podrán preverse, por parte de los Servicios Técnicos, espacios de estacionamiento reservado fuera del recinto, con sujeción a las normas generales que resulten de aplicación.

- Para garantizar la seguridad se dispondrá de espacio para el libre acceso de vehículos de policía, bomberos, ambulancias, etc., cuidando especialmente la adecuada instalación de elementos que garantice una rápida evacuación del recinto cuando fuera preciso. Por ello, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá elaborar, implantar, mantener y presentar un **Plan de emergencia, autoprotección**, según las normas de autoprotección en vigor, que incluya todas las actividades que en su caso, se realicen en todo el recinto ferial, así como, en los otros lugares establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

- La entrada de vehículos particulares al Recinto Ferial para atender abastecimiento de los puntos e industrias allí instaladas, quedará sujeta al horario que oportunamente se determine.

- Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y especialmente las eléctricas deberán tener contacto con el público, siendo subterráneas o protegidas por pasa-cables adecuados, excepto la que los Servicios Técnicos determinen que pueden ser aéreas

Acometida de agua y saneamiento:

Por los Servicios Técnicos del Distrito se determinará la forma de suministro de agua, así como el saneamiento. En el caso de que el suministro de agua fuera de la red de riego municipal, se presentará solicitud dirigida al Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, acompañada del recibo de pago del agua del Canal de Isabel II. Se estudiará disposición de los desagües y evacuación de aguas residuales al saneamiento municipal. En todo caso, correrá de cuenta del adjudicatario el pago del consumo de agua en el Canal de Isabel II.

Instalaciones y aparatos eléctricos

En el caso de que sea necesario algún tipo de instalación eléctrica deberán presentarse los siguientes documentos:

- Para potencias instaladas de hasta 10 kw.: Original para su compulsión, junto con una fotocopia del Boletín de Instalaciones Eléctricas o Enganche de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, indicando abonado y compañía suministradora, tanto de la instalación como de las unidades receptoras.
- Para potencia instalada superior a 10 kw.: Además del requisito anterior, se presentará Certificado de dirección suscrito por Técnico titulado.
- En el caso de utilización de grupos generadores: Certificado de Instalaciones Eléctricas del grupo generador y de las instalaciones receptoras, emitido por la Dirección General antes citada.

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del boletín para el tipo de instalaciones temporales, deberán ser realizadas por el instalador electricista autorizado en esta Comunidad Autónoma y con el documento de calificación de empresa en vigor. Cumplimentarán la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad de Madrid, así como las normas electrotécnicas de baja tensión. Todo esto se hará conforme a Circular C/EE01/91 de la Dirección General de Industria y por la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Julio de 1991 y el anexo a esta circular de fecha 18 de Noviembre de 1993, y el resto de normativa que pudiera entrar en vigor. En ningún caso se permitirá que los cables o manguera queden tendidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas. No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (árbol, mobiliario urbano, semáforos, señales, etc.)

En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 17/1997.

- La instalación de escenarios, gradas o estructuras similares requerirá un **Proyecto firmado por Técnico competente**. Asimismo, **una vez finalizado el montaje, y antes de la puesta en servicio de las instalaciones**, será necesario aportar **Certificado** firmado por Técnico competente, en el que se haga constar que la instalación o el aparato ha sido montado bajo su dirección, ha pasado la revisión anual y cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento. El referido Certificado hará referencia al cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación, y en concreto:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- Código Técnico de la Edificación, en lo que sea de aplicación.
- Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (Arts 15, 16 y 17)
- Decreto 184/1998, que aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la C.A.M. (Artículo 3.2)

- Antes de la puesta en servicio de todas las instalaciones, deberá aportarse la siguiente documentación, relativa a cada tipo de instalación:

- **Pórticos, báculos de sujeción y resto de instalaciones susceptibles de montaje:** certificado de técnico competente en el que se haga constar que las instalaciones han sido montadas bajo su dirección y que cumplen adecuadamente con las condiciones de seguridad estructural y frente a incendios para su funcionamiento.
- **Instalaciones eléctricas y grupos generadores:** documentación a la que hace referencia el artículo 17.5 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito.
- **Depósitos de gasoil:** certificado de conformidad a normas expedido por organismo de control autorizado. El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que formulen los responsables del Distrito en el uso de las facultades de inspección, adoptando en todo caso las medidas que interesen para el correcto desarrollo de las fiestas.
- **Espectáculos pirotécnicos:** Permisos y medidas de seguridad según Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería y normativa sectorial de aplicación

La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas resulten precisas, o sean señaladas por el personal responsable del contrato, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

al personal municipal o a los ciudadanos en general. En concreto, se adoptarán las siguientes medidas por la empresa contratistas:

a) En la fase de montaje de las instalaciones objeto del contrato:

a.1) Implementación de medidas de protección colectivas:

- Garantizar por el coordinador del contrato el orden y limpieza en la zona de trabajo
- En el caso de utilización de andamiaje, deberá ser de protección.
- La maquinaria utilizada deberá estar dotada de carcasas y resguardos de protección.

a.2) Equipos y medios auxiliares:

• En el caso de ser necesario la realización de trabajos en altura, se utilizarán plataformas elevadoras telescópicas con elementos de sujeción por cinturón de seguridad del personal que las utilice.

- Para la descarga del material, se deberá utilizar plataformas o elementos mecánicos equivalentes, garantizando en esas operaciones el correspondiente perímetro de seguridad.
- Las escaleras de acceso deberán ser peldañeadas y protegidas.

a.3) Equipos de protección individual:

- Utilización de casco de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de botas o calzado de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de guantes de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de arnés o cinturón de seguridad para la realización de trabajos en altura.

a.4) Señalización:

- Deberá señalizarse y acotarse preventivamente la zona de trabajo, impidiendo el paso a toda persona ajena a las labores de descarga y montaje de las instalaciones.

b) En la fase de ejecución de las actuaciones musicales y espectáculos objeto del contrato:

b.1) Personal de Seguridad:

- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá poner en conocimiento de los servicios de seguridad y emergencias cualquier incidencia que pueda implicar un riesgo para las personas concurrentes a los espectáculos, a cuyo efecto, por parte de la Administración se facilitarán los teléfonos y datos de contacto para ello.
- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá poner en conocimiento de los servicios de seguridad y emergencias y del Distrito de Arganzuela cualquier incidencia que pueda implicar un daño al patrimonio municipal, a cuyo efecto, por parte de la Administración se facilitarán los teléfonos y datos de contacto para ello.
- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá desarrollar su labor con respeto al público asistente.

b.2) Vallado de seguridad:

- El vallado de seguridad en todo el perímetro, tanto del escenario como del backstage, deberá contar con las homologaciones exigibles para garantizar la seguridad del público asistente.

c) En la fase de desmontaje de las instalaciones objeto del contrato:

c.1) Implementación de medidas de protección colectivas:

- Garantizar por el responsable del contrato el orden y limpieza en la zona de trabajo.
- En el caso de utilización de andamiaje, deberá ser de protección.
- La maquinaria utilizada deberá estar dotada de carcasas y resguardos de protección.

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

c.2) Equipos y medios auxiliares:

- En el caso de ser necesario la realización de trabajos en altura, se utilizarán plataformas elevadoras telescópicas con elementos de sujeción por cinturón de seguridad del personal que las utilice.
- Para la carga del material, se deberá utilizar plataformas o elementos mecánicos equivalentes, garantizando en esas operaciones el correspondiente perímetro de seguridad.

c.3) Equipos de protección individual:

- Utilización de casco de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de botas o calzado de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de guantes de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de arnés o cinturón de seguridad para la realización de trabajos en altura.

c.4) Señalización:

- Deberá señalizarse y acotarse preventivamente la zona de trabajo, impidiendo el paso a toda persona ajena a las labores de carga y desmontaje de las instalaciones.

7. CLAUSULAS SOCIALES.

“Las prescripciones técnicas se han redactado teniendo en cuenta el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD. (Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

1.- Servicios desarrollados durante la ejecución del contrato

Los servicios objeto del contrato se deberán desarrollar respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2- Uso no sexista del lenguaje

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3- Seguridad y salud laboral

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



Código de verificación : PY4641aa4ac2a8ba

Nº Expte.	300/2017/00686		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2017 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA		
Fecha:	20/06/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Estas obligaciones deberán acreditarse por la empresa adjudicataria durante los primeros 7 días naturales del contrato.

4.- Medidas para evitar daños al personal municipal o a los ciudadanos en general

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

5.- En materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres

El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas/trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá, en su caso, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

6- Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este PPTP.

En caso de que se incumpla esta condición se aplicará la penalidad del 1 % del importe de adjudicación del contrato.

7.- Condición especial de ejecución relativa a la disposición de documentación de los trabajadores

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados y presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.”

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS